



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana."

ACTA NÚMERO 17/2020 DE LA SESIÓN PRIVADA ADMINISTRATIVA VIRTUAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020; ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES QUE REGIRÁ DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2020. -----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 11:00 horas del día 10 septiembre de 2020, tiene verificativo la sesión privada no presencial a través de la plataforma virtual TELMEX videoconferencia; con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracciones VIII, XVI, XVII, XXIII y XXIV, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI, y XXII, 19, 50, y 52 la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XII, XIV, XX, XXI, XXII, XXIII, XLIII y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XII, XIII, XVI, XX, XXXIV y 138, fracciones XV y XVI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron la magistrada y los magistrados electorales Francisco Javier Ac Ordóñez, Brenda Noemy Domínguez Aké y Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, quienes integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la presidencia del primero de los nombrados, ante la Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar sesión privada, a la cual fueron convocados previamente y que se realiza en los siguientes términos: -----

El Magistrado Presidente declara abierta la sesión e instruye a la Secretaria General de Acuerdos, pasar la lista de asistencia de la magistrada y los magistrados asistentes.-----

Acto seguido, la Secretaria General de Acuerdos hace constar que se encuentran presentes de manera virtual la magistrada y los magistrados que integran el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, informando al Presidente de la existencia de *quórum* legal para sesionar, conforme a los



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana."

artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

Por tanto, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para que proceda a dar lectura al ORDEN DEL DÍA propuesto por el Magistrado Presidente, Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez; que a la letra dice: -----

PRIMERO: Someter a consideración y, en su caso, aprobación el Calendario Oficial de Labores que regirá las actividades del Tribunal Electoral del Estado de Campeche durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020. -----

SEGUNDO: Someter a consideración y, en su caso, aprobación el primer y segundo período vacacional del año 2020, de las y los servidores del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. --

ANTECEDENTES:

Previamente se informa que todas las fechas que se describirán corresponden al año dos mil veinte, salvo mención expresa que al efecto se realice: -----

1. Que el día 23 de marzo, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche emitió el Acuerdo número 8/2020, por el que se suspendieron las actividades jurisdiccionales y administrativas, declarándose como días inhábiles los comprendidos del 24 de marzo al 17 de abril, con el objetivo de priorizar el derecho humano a la salud del personal del Tribunal Electoral, usuarios y público que concurre a sus espacios públicos como medida de contención dentro de la emergencia decretada en contra del virus COVID-19. Destaca en dicho acuerdo que durante ese período no correrían los plazos y términos procesales de los medios de impugnación para la sustanciación y resolución.

2.- Que el 27 de marzo, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que el titular del Poder Ejecutivo Federal declaró diversas acciones extraordinarias para todo el territorio nacional, con el objeto de



combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). -----

3.- Que el 30 de marzo, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declaró emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia. -----

4.- Que el 31 de marzo, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Salud por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), donde se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional. -----

Destaca del acuerdo el exhorto a la población a cumplir resguardo domiciliario corresponsable del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, entendiéndose por éste, a la limitación voluntaria de movilidad, permaneciendo en domicilio particular o sitio distinto al espacio público, el mayor tiempo posible. También señala que, concluido el período de vigencia de las medidas establecidas en el Acuerdo de referencia, la Secretaría de Salud en coordinación con otras instancias federales, emitirían los lineamientos para un regreso ordenado, escalonado y regionalizado a las actividades laborales, económicas y sociales de toda la población en México. -----

5.- Que con fecha 21 de abril, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Salud por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 31 de marzo, modificando la ampliación del plazo de la jornada de sana distancia hasta el 30 de mayo de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad,



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana."

para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID19 en la población residente en el territorio nacional. -----

6.- Que, en Campeche, la Administración Pública del Estado, por recomendaciones del Comité Estatal de Seguridad en Salud, con fechas 24 y 30 de marzo, 8 y 19 de abril ha emitido comunicados congruentes con la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, en los que se expresan los períodos de contingencia sanitaria. -----

7.- Con fecha 20 de abril, se emitió el Acuerdo número 9/2020 mediante el cual se extiende la suspensión de plazos y términos procesales decretado por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche en congruencia con la declaración de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor que hiciere el Consejo de Salubridad General. -----

8.- Con fecha 29 de abril, se recibió ante la Presidencia el proyecto de los "LINEAMIENTOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA RECEPCION DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y PROMOCIONES VÍA ELECTRÓNICA" propuesto por el Comité Revisor de la Normatividad del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para su estudio y aprobación del pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. ----

9.- Con fecha 30 de abril, se emitió el Acuerdo número 10/2020 mediante el cual se extiende la suspensión de plazos y términos procesales decretado por el Tribunal Electoral en congruencia con la declaración de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor que hiciere el Consejo de Salubridad General, de igual manera se aprobó como medida extraordinaria y temporal los "LINEAMIENTOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA RECEPCION DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y PROMOCIONES VÍA ELECTRÓNICA" que permiten la recepción de medios de impugnación y promociones consideradas como urgentes, se puso a disposición del público un correo electrónico: tribunalelectoralcampteec.org.mx para recepcionar medios de impugnación o promociones con el carácter de urgentes y se habilitaron guardias no presenciales, sino telefónicas, proponiéndose el número telefónico 9811858839, en días y horas hábiles. -----



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana."

10.- Con fecha 15 de mayo, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020. -----

11.- Con fecha 20 de mayo de 2020, se emitió el Acuerdo número 11/2020 mediante el cual se extiende la suspensión de plazos y términos procesales decretado por el Tribunal Electoral en congruencia con la declaración de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor que hiciera el Consejo de Salubridad General.-----

12.- Con fecha 22 de mayo de 2020, se emitió el Acuerdo número 12/2020 mediante el cual se comunica cambio de sede oficial del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

13.- Con fecha 27 de mayo, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el acuerdo de la Secretaria de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, por el que se determina como causa justificada la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (covid-19), para la no presentación de las declaraciones de situación patrimonial y la de intereses en el plazo previsto en los artículos 33, fracción II, y 48, párrafo segundo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.-----

14.- Con fecha 29 de mayo de 2020, se emitió el Acuerdo número 13/2020 mediante el cual el Tribunal Electoral del Estado de Campeche extendió el plazo para presentar las declaraciones patrimoniales y la de intereses de los servidores públicos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con el acuerdo emitido por la Secretaria de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, por la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2, de fecha 27 de mayo de 2020.-----

15.- Con fecha 2 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, los "LINEAMIENTOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana."

ESTADO DE CAMPECHE PARA LA RECEPCION DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y PROMOCIONES VÍA ELECTRÓNICA" previamente establecidos en el Acuerdo número 13/2020, que permiten la recepción de medios de impugnación y promociones consideradas como urgentes, se puso a disposición del público el correo electrónico tribunalelectoralcamptec.org.mx, para recepcionar medios de impugnación o promociones con el carácter de urgentes y se habilitaron guardias no presenciales, sino telefónicas, habilitando un número telefónico para ello. - - -

16. Que el día 13 de julio, se emitió el Acuerdo número 14/2020 mediante el cual, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche difirió el primer periodo vacacional del ejercicio 2020, que le corresponde a las y los trabajadores del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, comprendido del 20 de julio al 3 de agosto de la presente anualidad, para que éste pueda ser ejercido en un intervalo de tiempo más amplio o hasta que el Pleno y las condiciones sanitarias lo permitan, mismo que será tomado por el personal de manera escalonada y previa conciliación con las personas titulares de las respectivas áreas jurisdiccionales y administrativas, ello, con el propósito de hacer compatible el derecho de las y los servidores públicos con la necesidad de mantener en operación, de forma ininterrumpida las actividades institucionales, tomar las previsiones necesarias para continuar con el desarrollo de las funciones inherentes a esta autoridad electoral en las condiciones actuales, sin perjudicar o vulnerar en ningún momento sus derechos laborales de las y los servidores públicos del Tribunal Electoral. - - -

17.- Que el día 3 de agosto, se emitió el Acuerdo número 15/2020 mediante el cual se, se aprobó, turnar al Comité Revisor de la Normatividad del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el proyecto denominado "PROTOCOLO DE RETORNO A LA JORNADA LABORAL DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", para su análisis, documento que servirá a este órgano jurisdiccional electoral.-----

18.- Que el día 14 de agosto de 2020, la Secretaría de Salud de la Administración Pública Federal en su comunicado Técnico Diario COVID-19 MEXICO, FASE 3, semáforo de riesgo epidemiológico semana 34 de 2020 determinó que el Estado de Campeche se encuentra en semáforo amarillo. -



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana."

19.- Con fecha 20 de agosto de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, ACUERDO QUE EMITEN EN CONJUNTO LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, AMBAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE PARA LA REACTIVACIÓN LABORAL EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A EFECTO DE PROTEGER EL DERECHO A LA SALUD DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ANTE LA NUEVAS CONDICIONES GENERALES ORIGINADAS POR LA PANDEMIA SARS-CoV2 (COVID-19).-----

20.- Con fecha 28 de agosto, se emitió el Acuerdo número 16/2020 mediante el cual se, se aprobó, el "PROTOCOLO DE RETORNO A LA JORNADA LABORAL DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".-----

21.- Con fecha 5 de diciembre de 2019, se emitió el Acuerdo número 39/2019, mediante el cual se, se aprobó, el Calendario Oficial de Labores que regirá las actividades del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para el año dos mil veinte, publicado el 11 de diciembre de 2019, en el Periódico Oficial del Estado, estableciendo en los puntos resolutivos "CUARTO: Se concede el primer período vacacional del año dos mil veinte y QUINTO: Este Pleno estima pertinente y oportuno precisar que el personal jurídico como el administrativo, no gozará de su segundo período vacacional, toda vez que el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2020-2021, iniciará en el mes de septiembre de dos mil veinte."-----

22.- Que el 26 de mayo, la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado aprobó el Decreto No. 135, por el que se reformaron diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, publicado el 29 de mayo de 2020, en el Periódico Oficial del Estado. Dicha Ley, en su apartado de artículos TRANSITORIOS, destaca: "...SEGUNDO.- Por única ocasión, y derivado de la situación de emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el proceso electoral estatal ordinario para el 2020-2021, iniciará en el mes de enero de 2021, año de la

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana."

elección,; en consecuencia de lo anterior, ante la situación extraordinaria resulta necesario que el Tribunal Electoral del Estado de Campeche determine el Calendario Oficial de Labores que regirá los meses de septiembre a diciembre del ejercicio 2020.- - - - -

CONSIDERANDO:

I. Que acorde a los artículos 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 1 y 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, este órgano es la Autoridad Electoral Jurisdiccional del Estado de Campeche especializado en materia electoral, el cual gozará de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.- - - - -

II. Que los artículos 18, fracciones V, XI y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22, fracciones XX y XLVII, 31, fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, establecen que la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche tiene, entre otras atribuciones, las de proponer al pleno los acuerdos que juzgue conducentes para mejorar el desarrollo de la función jurisdiccional, dirigir y vigilar la administración del Tribunal Electoral, para el correcto funcionamiento del mismo; así como dictar los acuerdos y circulares, en el ámbito de su competencia, para el buen funcionamiento del mismo. - - -

III. De conformidad con el artículo 12, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, corresponde al Pleno fijar los períodos de vacaciones para los funcionarios y demás empleados del Tribunal Electoral, por lo que este Pleno propone el siguiente Calendario Oficial de Labores que regirá durante los meses de septiembre, octubre, noviembre Campeche, por lo que se propone sea de la siguiente manera:- - - - -

[Handwritten signatures and marks in blue and black ink]



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana."

AÑO 2020

SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

OCTUBRE						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

NOVIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

■ DÍAS INHÁBILES

☐ VACACIONES

16 de septiembre. "Día de la Independencia".

2 de noviembre. "Fieles difuntos".

16 de noviembre. "En conmemoración del 20 de noviembre".

3 noviembre al 18 de noviembre. "Primer Período Vacacional 2020, -Primer grupo".

19 noviembre al 3 de diciembre. "Primer Período Vacacional 2020, -Segundo grupo".

25 de diciembre. "Navidad".

17 al 31 de diciembre. "Segundo período vacacional 2020".

IV. Que como se señaló en el punto 19 del apartado Antecedentes, el Tribunal Electoral, en sesión privada celebrada el día 5 de diciembre de 2019, mediante Acuerdo número 39/2019 se aprobó, el Calendario Oficial de Labores que regirá las actividades del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para el año dos mil veinte para los meses de enero a agosto de 2020; precisando en su punto considerativo "IX... Este Honorable Pleno estima pertinente y oportuno precisar que el personal jurídico como administrativo, no gozará de su segundo período vacacional, toda vez que el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2020-2021"; en razón de lo anterior con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la presente Acta, este Pleno propone que el personal, goce de su primer período vacacional en el mes de noviembre de este año, de forma escalonada de acuerdo a las determinaciones de su superior jerárquico, de la siguiente manera: el primer grupo del 3 al 18 de noviembre, debiendo retornar a sus labores el día 19 de noviembre y el segundo grupo del 19 de noviembre al 3 de diciembre de la presente anualidad, debiendo retornar a sus labores el día 4 de diciembre; respecto al segundo período vacacional a que tiene derecho el personal de este órgano jurisdiccional será tomado por todo el personal que integra el tribunal electoral y será el comprendido del 17 al 31 de diciembre del presente año y hasta el 3



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana."

de enero de 2021, debiendo retornar a sus labores el día 4 de enero de 2021; haciéndose la precisión que en este segundo período no correrán términos ni plazos jurisdiccionales y administrativos. -----

V. En relación a lo antes expuesto, y atendiendo las propuestas del Magistrado Presidente del Tribunal Electoral, se someten a la consideraciones de la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké y del Magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez los asuntos del orden del día de la presente sesión privada no presencial de Pleno.-----

Por lo que después de un minucioso análisis de los mismos, son aprobados por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de la magistrada y los magistrados integrantes de este Pleno, por lo que se expide el siguiente; -----

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el Calendario Oficial de Labores que registrará las actividades del Tribunal Electoral del Estado de Campeche durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la presente Acta, para quedar como sigue:-----

SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

OCTUBRE						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

NOVIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

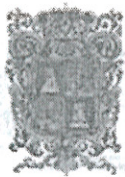
■ DÍAS INHÁBILES

□ VACACIONES

16 de septiembre. "Día de la Independencia".

3 noviembre al 18 de noviembre. "Primer Período Vacacional 2020, -Primer grupo".

19 noviembre al 3 de diciembre. "Primer Período Vacacional 2020, -Segundo grupo".



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana."

25 de diciembre. "Navidad".

2 de noviembre. "Fieles difuntos".

17 al 31 de diciembre. "Segundo periodo vacacional 2020".

16 de noviembre. "En conmemoración del 20 de noviembre".

SEGUNDO: Se aprueban el primer y segundo periodos vacacionales del año en curso, en los términos señalados en el Considerado IV en sus términos, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su emisión.-----

SEGUNDO. Para su debido cumplimiento, hágase del conocimiento público este acuerdo plenario mediante notificación electrónica a los titulares de los tres Poderes del Estado, órganos electorales administrativos y jurisdiccionales nacionales y estatales, partidos políticos acreditados en la Entidad, órganos constitucionales autónomos locales y Tribunal de Justicia Administrativa, además de los estrados electrónicos del portal de Internet de este Tribunal Electoral.-----

TERCERO. Gírese atento oficio al Periódico Oficial del Estado en su oportunidad para su publicación, hágase además del conocimiento en la página oficial del Tribunal Electoral de conformidad con el artículo 112 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano colegiado para que remita por correo institucional, a través de oficio, copia escaneada certificada de la presente acta a la Maestra Rosa Elena Arredondo Cervera, titular de la Dirección de Administración del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de los acuerdos tomados los cuales deberá comunicar mediante correo electrónico a todo el personal jurisdiccional y administrativo para los efectos legales y administrativos correspondientes.-----

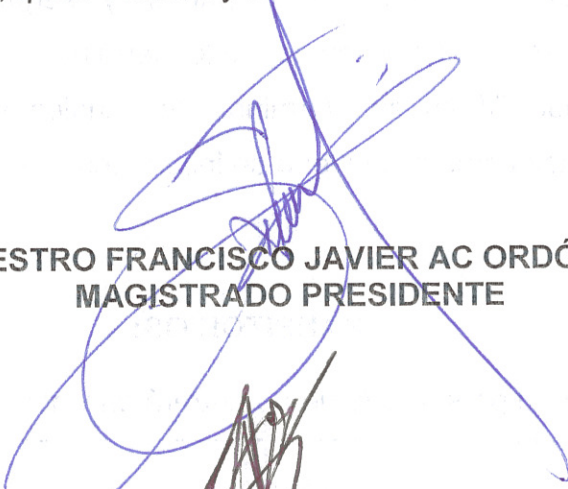
QUINTO: Cualquier situación no prevista en el presente acuerdo será resuelta por el Pleno del Tribunal Electoral.-----

Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado, habiendo agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión privada no presencial de pleno, siendo las 11:12 horas de este mismo día, y se procede a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada, así como



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana."

firmada por los asistentes, dándose fe de que la magistrada y los magistrados estuvieron presentes durante el desarrollo de esta sesión y los acuerdos tomados fueron aprobados por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, y firman ante mí, Secretaria General de Acuerdos, la presente acta de conformidad y para constancia de ello, quien certifica y da fe. -----


MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE


LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA


LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO


MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La suscrita Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. CERTIFICO: -----
Que la presente hoja corresponde al Acta número 17/2020 de la sesión privada de pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha 10 de septiembre de 2020, que consta de un total de 12 páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. -----


MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS